

por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 995/1994, promovido por Isleña de Navegación, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo núm. 955/94. Sin costas.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1506/1994, interpuesto por Isleña de Navegación, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1506/1994, promovido por Isleña de Navegación, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Sainz, en nombre de Isleña de Navegación, contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2599/1994, interpuesto por Envases Metalner, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de abril de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2599/1994, promovido por Envases Metalner, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimamos el presente recurso contencioso-administrativo núm. 2599/94, interpuesto por el Procurador Sr. Muñoz Arteché, en nombre de la entidad Envases Metalner, S.A., contra la resolución referida en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia que, en consecuencia anulamos por no ajustada al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2706/1994, interpuesto por Tuberías Industriales y Caldería, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de mayo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2706/1994, promovido por Tuberías Industriales y Calderería, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Tuberías Industriales y Calderería, S.A. contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de fecha 18.10.1994, que desestimó el recurso ordinario formulado contra la dictada por su Delegación Provincial en Sevilla, en Expte. 1409/93, imponiendo a la actora la sanción de 500.000 pesetas, al hallarse ajustada a derecho. Sin costas.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por lo que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y en la Orden de 2 de febrero de 1994, esta Delegación ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Núm. expte.	Solicitante	Subvención
AL-09/96	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería	5.000.000
AL-10/96	Asociación de Empresas de Madera de Andalucía (A.S.E.M.A.)	2.000.000
AL-12/96	Asociación Provincial de Empresarios del Mármol	4.000.000
AL-28/96	Asociación Provincial de Empresarios Cosecheros Exportadores de Productos Hortofrutícolas de Almería	4.000.000

Almería, 1 de octubre de 1996.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996 de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, en relación con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la Asociación, sin ánimo de lucro, «Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda» en Cádiz, para ayuda en los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Temporada de Carreras de Caballos 1996.

Dicha subvención se concede a la «Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda», por ser esta Entidad la que tiene las competencias para la realización de estas actuaciones.

Núm. expediente: ESP/08.96.  
Importe Subvención: 2.500.000 ptas.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996.- El Director General, Antonio Cabrera Jiménez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1996, sobre declaración de caducidad del expediente de modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla aprobó provisionalmente con fecha 24 de abril de 1994, el expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla en el Límite Sur del Puerto, remitiéndolo a esta Consejería para su resolución definitiva con fecha 17 de abril de 1995.

Tras un análisis del expediente remitido esta Consejería, con fecha 18 de mayo y 24 de octubre de 1995, solicitó a la Corporación que completara la documentación técnica y administrativa remitidas.

Con fecha 19 de enero de 1996 se solicita de nuevo la documentación al Ayuntamiento, comunicándole que una vez transcurridos tres meses se llevará a cabo la caducidad del expediente, sin que hasta la fecha se cumplimente el citado requerimiento..

A la vista de los anteriores antecedentes y atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1/1992, así como lo previsto en el Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y en virtud de lo previsto en los artículos 87 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### HE RESUELTO

Primero. Declarar la caducidad del expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla en el Límite Sur del Puerto, produciéndose el archivo de las actuaciones.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 26 de septiembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1996, sobre declaración de caducidad del expediente de modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva.*

El Pleno del Ayuntamiento de Huelva aprobó provisionalmente con fecha 26 de septiembre de 1991, el expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva que tenía por objeto la reordenación de la manzana comprendida entre Paseo de la Independencia, Calle Ayamonte, Luis Buendía y León Ortega, remitiéndolo a esta Consejería para su resolución definitiva con fecha 28 de abril de 1992.

Con fecha 13 de julio de 1992 el Ayuntamiento de Huelva solicita quede en suspenso la tramitación del expediente hasta tanto se subsanen determinadas deficiencias.

El 19 de enero de 1993 esta Consejería comunica al Ayuntamiento la necesidad de que se remita la documentación subsanada, sin que hasta la fecha se haya realizado actuación alguna.

A la vista de los anteriores antecedentes y atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1/1992, así como lo previsto en el Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y en virtud de lo previsto en los artículos 87 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### HE RESUELTO

Primero. Declarar la caducidad del expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva en la manzana comprendida entre Paseo de la Independencia, Calle Ayamonte, Luis Buendía y León Ortega, produciéndose el archivo de las actuaciones.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 26 de septiembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes